



Consejo de Derechos Humanos

Décimo período de sesiones

Decisión 10/108. Resultado del examen periódico universal: Liechtenstein

El Consejo de Derechos Humanos,

Actuando en cumplimiento del mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 60/251 de 15 de marzo de 2006 y de su propia resolución 5/1 de 18 de junio de 2007, y de conformidad con la declaración del Presidente PRST/8/1 de 9 de abril de 2008 sobre modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal,

Habiendo realizado el examen de Liechtenstein el 5 de diciembre de 2008 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1,

Aprueba el resultado del examen periódico universal sobre Liechtenstein que está constituido por el informe del Grupo de Trabajo sobre el examen de Liechtenstein (A/HRC/10/77), junto con las opiniones de Liechtenstein sobre las recomendaciones y/o conclusiones, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas por el Estado antes de que el pleno aprobara el resultado a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (A/HRC/10/29, cap. VI y A/HRC/10/77/Add.1).

*29.ª sesión
19 de marzo de 2009*

[Adoptada sin votación.]
